

Radicado No. 0125115459/ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-JURID

Bogotá D.C., 25 JUL 2025

Señores
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta solicitud "Reconocimiento y otorgamiento de la Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra" de fecha 10 de julio de 2025
Referencia 1: P20250710001676

Con toda atención y dando alcance a la solicitud del asunto, incoada de manera anónima a través de la plataforma de Atención al Ciudadano del Comando General de las Fuerzas Militares, asignada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" bajo el radicado de la Referencia 1, me permito emitir respuesta indicando que la Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", creada en su categoría única, mediante Decreto número 654 del 8 de abril de 1996, cuenta con unos requisitos para su reconocimiento y otorgamiento, los cuales se encuentran contenidos en el Decreto 4444 de 2010 "por el cual se dictan normas sobre Condecoraciones Militares", disposición que igualmente consagra tanto el procedimiento, como la integración, funciones y atribuciones del Consejo de la Medalla, del cual esta Dirección es uno de sus miembros.

Conforme a lo anterior, es menester precisar que es en el marco de la normatividad antes citada que se adelantan los procedimientos para el reconocimiento y otorgamiento de la Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra", acatando los requisitos y formalidades que se exigen en la misma; no obstante, toda recomendación, sugerencia y/o propuesta que permita fortalecer los procesos al interior de esta IES, en procura del bienestar del personal uniformado que la integra, es de recibo.

Cordialmente,



2 4 6 2

Vicealmirante LEÓN ERNESTO ESPINOSA TORRES
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Vo.Bo.: BG. Néstor Favián Nieto Rivera
Subdirector Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Revisó: CR. Yohan Robert Chinome Rojas
Jefe Oficina de Evaluación encargado de las funciones administrativas de la Oficina Jurídica ESDEG

Elaboro: PS. Karly Sánchez
Abogada Oficina Jurídica ESDEG

Archivado en: 10200.14. Derecho de Petición 2025